

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 393-2006

Guatemala, 22 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de apoyar la reestructuración del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, que permitirá promover una mayor participación del mismo en los procesos de apertura, mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la tecnología y la innovación como eje de transformación dentro de un modelo integrado de sostenibilidad institucional;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. 1107 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE No.	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
106	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	52	2,000,000	2,000,000

Fuente de Financiamiento:

52-403-999 Primer Préstamo para Política de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Componentes de Inversión:	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		2,000,000
Grupo de Gasto 6 "Activos Financieros"	2,000,000	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruíz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Roggiani Urbina  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

